



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



67506
SUPERINTENDENCIA

16454

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021607

EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SD.16.0985 de 13 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de agosto de 2016, se declaró la disolución de la compañía STEFFELAAR PROYECTOS E INVERSIONES S.A.

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al representante legal de la compañía, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE el accionista mayoritario de la compañía ingresó una solicitud con el número de trámite 62952-0041-17, en la cual sugiere que se nombre como liquidador de la compañía a la doctora Lilian Esthela Vega Ocaña;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica". (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.)

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la doctora Lilian Esthela Vega Ocaña, para el cargo de Liquidadora de la compañía STEFFELAAR PROYECTOS E INVERSIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento del Director Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

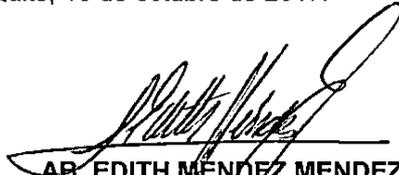
1997



Pág. 2

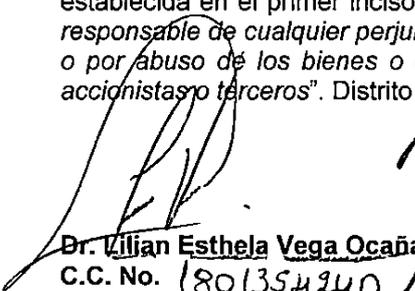
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021607
STEFFELAAR PROYECTOS E INVERSIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de octubre de 2017.


AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros". Distrito Metropolitano de Quito, a

24 OCT. 2017


Dr. Lilian Esthela Vega Ocaña.
C.C. No. 1801354240

JERA
Expediente: 158253
Trámite: 62952-0041-17